

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 01/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 1 de 10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240113700	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240113700 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada por DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Rafael Enrique López Géliz, Julián Hernando Rodríguez Pinzón, Carlos Héctor Tamayo Medina, Alexandra Ossa Sánchez, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Fabio David Bernal Suárez, Jairo José Agudelo Parra, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Leonel Rogeles Moreno, Juan Carlos Arias López, Luis Enrique Bustos Bustos, Jorge Hernán Vargas Ri

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240180900

Funcionarios de instrucción

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240180900 seguido contra el disciplinable TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria, de quienes se logró establecer corresponde a los doctores María Leonor Oviedo Pinto, Susana Quiroz Hernández (exmagistrada), Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Eva Ximena Ortega Hernández (exmagistrada), Luis Enrique Bustos Bustos, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Fabio David Bernal Suárez, Rafael Enrique López Géliz, Alberto Poveda Perdomo (exmagistrado), Carlos Andrés Guzmán

Fecha del Estado: 01/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 3 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020210398901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO JUEZ
37 LABORAL CIRCUITO BOGOTA
YEISON ANDRES GONZALEZ GONZALEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210398901 seguido contra el disciplinable CARLOS ANDRES OLAYA OSORIO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, por queja formulada por YEISON ANDRES GONZÁLEZ GONZÁLEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 26 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO, en su condición de Juez Treinta y Siete Laboral del Cir

Fecha del Estado: 01/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 4 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001250200020230351901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ	ANA MARIA GUZMAN CASTRO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230351901 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ, por queja formulada por ANA MARIA GUZMAN CASTRO, JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria en contra del abogado JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNÁNDEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publicará de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007

Fecha del Estado: 01/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 5 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230351901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ	JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230351901 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ, por queja formulada por ANA MARIA GUZMAN CASTRO, JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del abogado JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNÁNDEZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007

Fecha del Estado: 01/12/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 201

Página 6 de 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
17001250200020220013601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS FERNANDO GUTIERREZ VARGAS	GLORIA STELLA SANCHEZ MANRIQUE

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 1/12/2025
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220013601 seguido contra Luis Fernando Gutiérrez Vargas, por queja formulada Por Gloria Stella Sánchez Manrique, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ...PRIMERO: MODIFICAR el auto interlocutorio del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del togado Luis Fernando Gutiérrez Vargas, para en su lugar:

- REVOCARLO, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria en lo relacionado con la posible falta a la diligencia profesional respecto de la impugnación de la resolución nro. 004 del 20 de abril de 2020.

- CONFIRMARLO en todo lo demás...

El presente estado se publi

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
41001250200020210040201	Abogados en Consulta	JUAN DARIO LARA OVIEDO	DURLEY SEPULVEDA OSPITIA	ESTADO N° _____

FECHA: 1/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210040201 seguido contra el Dr. Juan Darío Lara Oviedo, queja formulada por los Sres. Durley Sepúlveda Ospitia y Héctor Julio Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto del 22 de abril de 2022 que declaró persona ausente al investigado y le designó defensora de oficio, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Juan Darío Lara Oviedo. La notificación se entenderá

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
41001250200020210040201	Abogados en Consulta	JUAN DARIO LARA OVIEDO	HECTOR JULIO SEPULVEDA	ESTADO N° _____

FECHA: 1/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210040201 seguido contra el Dr. Juan Darío Lara Oviedo, queja formulada por los Sres. Durley Sepúlveda Ospitia y Héctor Julio Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...
PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto del 22 de abril de 2022 que declaró persona ausente al investigado y le designó defensora de oficio, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia....

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Juan Darío Lara Oviedo. La notificación se entenderá

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020240073201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA DULCELINA RODRIGUEZ PEREZ	CARLOS FERNANDO REY GONZALEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 01/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400732 01 seguido contra María Dulcelina Rodríguez Pérez, por queja formulada Por Carlos Fernando Rey Gonzalez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 11 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander27 ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada María Dulcelina Rodríguez Pérez, para continuar con la actuación por las razones expuestas...

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCIS CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 201

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240113700** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada por **DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Rafael Enrique López Géliz, Julián Hernando Rodríguez Pinzón, Carlos Héctor Tamayo Medina, Alexandra Ossa Sánchez, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Fabio David Bernal Suárez, Jairo José Agudelo Parra, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Leonel Rogeles Moreno, Juan Carlos Arias López, Luis Enrique Bustos Bustos, Jorge Hernán Vargas Rincón, Jorge Eliécer Moya Vargas, Oscar Humberto Ramírez Cardona, Jaime Humberto Araque González, Carlos Alejo Barrera Arias, María Patricia Cruz Miranda, Jorge Eduardo Ferreira Vargas, Ruth Elena Galvis Vergara, Jaime Chavarro Mahecha, Ricardo Acosta Buitrago, Marco Antonio Álvarez Gómez, Javier Armando Fletscher Plazas, Mario Cortes Mahecha, Dagoberto Hernández Peña, Hermes Darío Lara Acuña, Xenia Rocío Trujillo Hernández, Adriana Ayala Pulgarín, Clara Inés Márquez Bulla, Aida Victoria Lozano Rico, Manuel Antonio Merchán Gutiérrez, María Leonor Oviedo Pinto, en calidad de magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y los doctores Alberto Poveda Perdomo, Eva Ximena Ortega Hernández, en calidad de exmagistrados de la misma Corporación, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído(...)**CUARTO:** Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite “Otras Determinaciones”.**QUINTO:** ABSTENERSE de emitir un pronunciamiento sobre la solicitud probatoria de los indagados, doctores Dagoberto Hernández Peña, Carlos Andrés Guzmán Díaz, Fabio David Bernal Suárez y Marco Antonio Álvarez Gómez, según lo expuesto en el acápite de la “cuestión previa 2” de las consideraciones».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS - Magistrado Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **201**

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

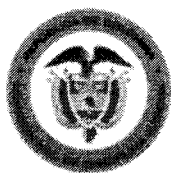
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240180900** seguido contra el disciplinable **TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria, de quienes se logró establecer corresponde a los doctores María Leonor Oviedo Pinto, Susana Quiroz Hernández (exmagistrada), Fernando Adolfo Pareja Reinemer, Eva Ximena Ortega Hernández (exmagistrada), Luis Enrique Bustos Bustos, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Fabio David Bernal Suárez, Rafael Enrique López Géliz, Alberto Poveda Perdomo (exmagistrado), Carlos Andrés Guzmán Díaz y Juan Carlos Arias López, Jaime Andrés Gerardo Velasco Muñoz, Jairo José Rómulo Agudelo Parra, Ramiro Riaño Riaño, Julián Hernando Rodríguez Pinzón, Xenia Rocío Trujillo Hernández, Mario Cortés Mahecha y Carlos Héctor Tamayo Medina de la Sala Penal; Germán Valenzuela Valbuena, Adriana Saavedra Lozada y Heney Velásquez Ortiz de la Sala Civil; Jorge Eliécer Moya Vargas, Jorge Hernán Vargas Rincón, Oscar Humberto Ramírez Cardona de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras; Nubia Ángela Burgos Suárez, Jaime Humberto Araque González, Carlos Alejo Barrera Arias y José Antonio Cruz Suárez de la Sala Familia, todos en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar(...)TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite “otras determinaciones».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS, magistrado Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 201

Bogotá, D.C., 01 de diciembre de 2025


**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22 de octubre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210398901** seguido contra el disciplinable **CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **YEISON ANDRÉS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de nulidad propuesta por el quejoso, por las razones expuestas en líneas anteriores. SEGUNDO: CONFIRMAR la providencia del 26 de noviembre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de **CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO**, en su condición de Juez Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 201

Bogotá, D.C., 1 de diciembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230351901** seguido contra el disciplinable **JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ**, por queja formulada por **ANA MARIA GUZMAN CASTRO, JUAN FELIPE GUZMAN CASTRO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria en contra del abogado **JUAN CARLOS SEPÚLVEDA HERNÁNDEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...) advirtiendo que contra ella no procede recurso».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS SEPULVEDA HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 201

FECHA: 1/12/2025


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

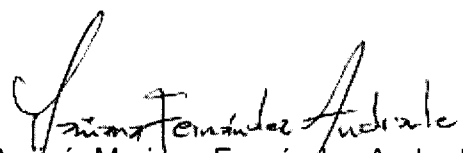
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de doce (12) de noviembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020220013601 seguida contra el doctor Luis Fernando Gutiérrez Vargas, queja formulada por la señora Gloria Stella Sánchez Manrique, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: MODIFICAR** el auto interlocutorio del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor del togado Luis Fernando Gutiérrez Vargas, para en su lugar: - **REVOCARLO**, a efectos de que se continúe la investigación disciplinaria en lo relacionado con la posible falta a la diligencia profesional respecto de la impugnación de la resolución nro. 004 del 20 de abril de 2020.- **CONFIRMARLO** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Luis Fernando Gutiérrez Vargas en calidad de disciplinado, a su defensor el doctor Nicolas Ríos Tabares, a la Gloria Stella Sánchez Manrique en calidad de quejosa, a su defensor el doctor Jefferson Gómez Carrillo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

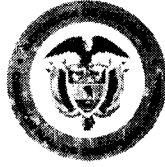
Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 201

FECHA: 1/12/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

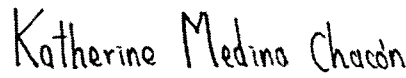
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210040201 seguido contra el Dr. Juan Darío Lara Oviedo, queja formulada por los Sres. Durley Sepúlveda Ospítia y Héctor Julio Sepúlveda, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de todo lo actuado a partir del auto del 22 de abril de 2022 que declaró persona ausente al investigado y le designó defensora de oficio, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Juan Darío Lara Oviedo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

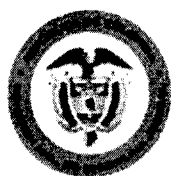
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 201

FECHA: 01/12/2025

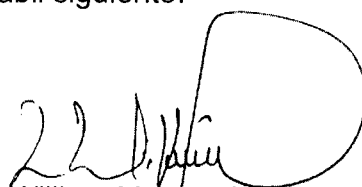
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de doce (12) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400732 01 seguido contra la doctora María Dulcelina Rodríguez Pérez, queja formulada por el señor Carlos Fernando Rey González, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 11 de septiembre de 2025, donde la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido contra la abogada **MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ**, para continuar con la actuación por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María Dulcelina Rodríguez Pérez en calidad de disciplinada, a su defensor el doctor Luis Eduardo Castellanos Ávila, al señor Carlos Fernando Rey González en calidad de Quejoso y a su defensor el doctor Boris Bladimir Arias Jaime. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Cristian López González
Asistente administrativo grado 06

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.